



Cerro Sombrero, 12 de enero de 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 029/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de enero de 2022, de doña Madalen Malarée, DOM (S), que solicita decretar comisión de recepción provisoria de la Obra " MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2 ".
- 2) El decreto alcaldicio N° 015 de fecha 06 de enero de 2022, que designa Inspector Técnico de Obras (S) para obras y proyectos municipales año 2022, a doña Madalen Malareé.
- 3) El decreto alcaldicio N°342 de fecha 08 de julio de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 4) El decreto alcaldicio N°376 de fecha 27 de julio de 2021 de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP21 "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2".
- 5) El decreto alcaldicio N°407 de fecha 11 de agosto de 2021 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 6) El decreto alcaldicio N°443 de fecha 24 de agosto de 2021 que rectifica el decreto alcaldicio N° 407 de adjudicación de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 7) El decreto alcaldicio N°448 de fecha 24 de agosto de 2021, de Contrato a Suma Alzada de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 8) El decreto alcaldicio N° 450 de fecha 25 de agosto de 2021, de acta de entrega de terreno de la licitación pública ID 3865-2-LP21 MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CS - 2.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 14 de diciembre de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 03 de enero de 2022, que acepta la modificación del contrato de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 002 de fecha 03 de enero de 2022, de Informe de aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACION, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 13) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 15) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 16) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 17) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 18) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



- 19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 20) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 21) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 22) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° DESIGNASE, Comisión de recepción provisoria de la **Obra " MEJORAMIENTO VIVIENDA EDUCACIÓN SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO -2 "**, a doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de fe (S), Madalen Malarée, DOM (S) y Daniel Ruiz, Administrativo DOM, la que se efectuara el día 17 de enero de 2022 a las 14:30 hrs.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/dmp

